

RESOLUCION No. 000088
(11 de noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el aspirante LUIS CARLOS OVIEDO REYES, contra la Resolución No. 0042 del 03 de Junio de 2015.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa de la fecha,

1. DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN

Que esta Sala Administrativa Seccional a través del Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y, Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Seccionales de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 00035 de 17 de Febrero de 2010, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.

Que a través de Resolución No. 000075 de Abril 11 de 2011, se publicó el listado con los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo 040 de Septiembre 09 de 2009. En tal sentido, los aspirantes presentaron los recursos en vía gubernativa, es decir; Reposición, y, Subsidio de Apelación, en contra de los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes, los cuales fueron resueltos a través de las Resoluciones No. 000172, y, 000174 de 10 de Noviembre de 2011.

Que mediante Resolución No. 0042 del 03 de Junio de 2015, la Presidencia de esta Sala Administrativa Seccional publicó los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder 10 días, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día 25 de junio de 2015 hasta el día 09 de julio de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Dicha Resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico durante

cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 17 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2015.

2. DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y DEL CASO CONCRETO

Que el aspirante LUIS CARLOS OVIEDO REYES, identificado con cédula de Ciudadanía N° 72.283.608 expedida en Barranquilla radicó en la Secretaria de esta Corporación el recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 09 de julio de 2015, con la radicación interna No. 20825, y en la cual manifestó las razones para recurrir el acto administrativo precisando lo siguiente:

1. *En la fecha de la convocatoria de la rama judicial para los cargos asistente administrativo 7 y 5 me inscribí para dichos cargos y fui admitido en listas que fueron publicadas para dichos cargos*
2. *Presente la documentación y examen de conocimiento aprobándolas en su totalidad para cargos asistente administrativo 7 y 5*
3. *Para la fecha de diciembre 16 de 2014 fui citado para entrevista la cual fue realizada por la honorable magistrada Inés Robles*
4. *En la publicación fijada el día 17 de junio de 2015 en las listas de las entrevistas solo me apareció la calificación para asistente administrativo 7 y no apareció la entrevista para el cargo de asistente administrativo 5*

3. DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS

Para el análisis del presente recurso, esta Sala Administrativa Seccional mediante auto del 18 de Septiembre de 2015, decretó unas pruebas en vía gubernativa, por el periodo de 15 días, contados desde la fecha hasta el 18 de septiembre de 2015, en donde dispuso en lo que se refiere a la recurrente la revisión del puntaje asignado en el factor de prueba de conocimientos y aptitudes y el factor de capacitación.

Que se requirió a la Secretaria de esta Sala Administrativa, en cumplimiento del auto del 18 de septiembre de 2015, por lo que el día 22 de septiembre de 2015, se procedió por parte de esta Sala Administrativa a la revisión de los puntajes que fueron asignados a los aspirantes en la entrevista practicadas en el mes diciembre de 2014, encontrando lo siguiente:

El señor LUIS CARLOS OVIEDO REYES, aspirante dentro del grupo 12 de la Convocatoria No. 2, abierta mediante Acuerdo No. 40 de 2009, se le consignó los siguientes datos en la etapa clasificatoria a través de la Resolución No. 42 de la presente anualidad, así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
---------------------	--------	-------	-------	------------------------	----------------------------------	------------------------------	------------	-------

OVIEDO REYES LUIS CARLOS	72283608	12	Asistente Administrativo 7- (educación media Actividades secretariales o administrativas)	428,57	30,0	0,00	150,0	608,57
			Asistente Administrativo 5 (educación media Actividades secretariales o administrativas)	446,69	30,0	0,00	0,00	476,69

El señor OVIEDO REYES, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la Resolución No. 42 de 03 de Junio del presente año, aduciendo que en dicha publicación apareció la calificación para asistente administrativo 7, y, no apareció la entrevista para el cargo de asistente administrativo Grado 5.

Por ende se procedió a realizar una revisión en la base de datos remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en fecha 21 de Abril de 2015, del cual se obtuvo la información de los puntajes asignados, como consecuencia de las entrevistas realizadas en el mes de Diciembre 2014.

En efecto el recurrente, obtuvo los puntajes siguientes:

OVIEDO REYES LUIS CARLOS	72283608	12	puntaje
Asistente Administrativo 7 - (Educación Media • Actividades secretariales o administrativas)			150,00
Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)			150,00

CONSIDERACIONES

4. 1. PRECISIONES PREVIAS

- Teniendo en cuenta que el recurso de reposición interpuesto por la aspirante se presentó en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se procederá al estudio y consecuente decisión del recurso de reposición.

4.2. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Como se puede observar, por error involuntario, no se consignó el puntaje de entrevistas obtenido por el señor OVIEDO REYES, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5, el cual fue de 150, así como se realizó para el cargo de Asistente Administrativo Grado 7, en consecuencia se le debe consignar el dato mencionado en el ítems de entrevista del cargo de Asistente Administrativo Grado 5, un valor de 150 puntos, y, por ende las descripciones dentro de la etapa clasificatoria serán los siguientes:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410177.

Email: psacsjatlantico@hotmail.com

APellidos y Nombres	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
OVIEDO REYES LUIS CARLOS	72283608	12	Asistente Administrativo 7- (educación media Actividades secretariales o administrativas)	428,57	30,00	0,00	150,0	608,57
			Asistente Administrativo 5 (educación media Actividades secretariales o administrativas)	446,69	30,00	0,00	150,0	626,69

Ahora bien, teniendo en cuenta la revisión realizada se determina que es procedente reponer la decisión individual del Factor de entrevista que afecta al señor LUIS CARLOS OVIEDO REYES, identificado con cedula de ciudadanía 72.283.608, aspirante a los cargos de Auxiliar Administrativo Grado 7 y Grado 5 contenida en la Resolución No. 0042 del 03 de junio de 2015.

Que como quiera que se atendieran en su totalidad las pretensiones del recurrente, no se concederá el recurso de apelación interpuesto.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reponer, la decisión individual del Factor de entrevista que afecta al señor LUIS CARLOS OVIEDO REYES, identificado con cedula de ciudadanía 72.283.608, aspirante a los cargos de Auxiliar Administrativo Grado 7 y Grado 5 contenida en la Resolución No. 0042 del 03 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el puntaje total obtenido por el señor LUIS CARLOS OVIEDO REYES, identificado con cedula de ciudadanía 72.283.608, aspirante a los cargos de Auxiliar Administrativo Grado 7 y Grado 5 quedará así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
OVIEDO REYES LUIS CARLOS	72283608	12	Asistente Administrativo 7- (educación media Actividades secretariales o administrativas)	428,57	30,00	0,00	150,0	608,57
			Asistente Administrativo 5 (educación media Actividades secretariales o administrativas)	446,69	30,00	0,00	150,0	626,69

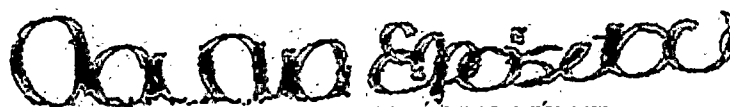
ARTICULO 3°: No conceder el recurso de apelación, por lo que expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo

ARTICULO 4°: Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5°: Notificación. Este acto administrativo será notificado mediante su fijación en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Atlántico, y, en la página www.ramajudicial.gov.co a los interesados e interesadas de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y, su fijación será por cinco (5) días hábiles.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.J. y P. a los Once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
PRESIDENTA